Tema
Acción de repetición - Términos
CRM
46112
Problema(s) jurídico(s)
¿El artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, derogó el término de 4 meses para analizar y estudiar la acción de repetición y los 2 meses para interponerla?.
Análisis jurídico
El artículo 41 de la Ley 2195 (que modificó el artículo 8 de la Ley 678 de 2001) dispone que la acción de repetición deberá ejercitarse en un plazo no superior a seis meses siguientes al pago de la obligación. En el mismo sentido, el artículo 125 de la Ley 2220 de 2022, establece de manera detallada el trámite para el estudio de la acción de repetición por parte de los Comités de Conciliación, indicando que el ordenador del gasto deberá remitir acto administrativo al comité de conciliación para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.
Respuesta
No. Mientras el artículo 125 de Ley 2220 de 2022, especifica el término para que el Comité de Conciliación adopte una decisión, a fin de presentar la demanda dentro de un periodo de tiempo que no puede ser superior a seis (6) meses siguientes al pago total efectuado, el articulo 41 de la Ley 2195 de 2022, establece de manera general un plazo no superior a seis (6) meses siguientes al pago total para ejercitar la acción de repetición, determinando que, en caso de no interponerse en dicho periodo de tiempo, se habilitaría la competencia discrecional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para ejercer el medio de control.